

Las subvenciones otorgadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los programas contemplados en esta cláusula alcanzarán una cuantía global de 315 millones de pesetas.

Trigésima sexta.—La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha efectuará contrataciones directas, fundamentalmente en el área de la Consejería de Agricultura, para la realización de tareas destinadas a la conservación de la naturaleza, como son la repoblación forestal, los trabajos silvícolas, limpiezas de bosques, etcétera, por un montante estimado de 350.000 jornales.

El presupuesto de la Junta para estas contrataciones será de 1.500 millones de pesetas.

#### Cláusulas referidas a información, estadística, realización de estudios

Trigésima séptima.—La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se suministrarán información recíproca sobre las medidas de fomento de empleo y de formación profesional previstas para el área de Castilla-La Mancha. A tal fin se elaborará un folleto único que será distribuido tanto en las Oficinas de Empleo como en las Agencias y Oficinas en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Trigésima octava.—La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha enviará mensualmente a la Dirección General del INEM la relación nominativa de los trabajadores contratados al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda para 1988, por la que se regula la concesión de ayudas con cargo al Fondo Regional de Estimulo al Empleo y de aquellas otras normas que, durante la vigencia del Convenio, apruebe en materia de empleo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Dirección general del INEM enviará mensualmente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las estadísticas y datos completos del movimiento laboral registrado, desagregados a nivel de la Comunidad de Castilla-La Mancha, una vez consolidados y oficializados.

Con carácter general, ambas Administraciones se comprometen a facilitar las informaciones solicitadas por la otra parte sobre las materias recogidas en el presente Convenio.

Trigésima novena.—El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha colaborarán en la realización de estudios sobre el mercado de trabajo y las estructuras ocupacionales. A tal fin se concentrarán los proyectos a llevar a cabo en 1988, así como las aportaciones y financiación de cada una de las partes.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Chaves González.—El Presidente de la Junta, José Bono Martínez.

#### ANEXO

#### Relación de Centros de Capacitación y Experimentación Agraria de la Consejería de Agricultura, susceptibles de ser homologados como Centros colaboradores dentro del plan FIP

1. Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Aguas Nuevas (Albacete). Carretera de Aguas Nuevas, sin número.
2. Centro de Capacitación y Experimentación Vitivinícola de Tomelloso (Ciudad Real). Carretera de Albacete, sin número.
3. Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Paseo Carmelitas, sin número.
4. Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Albaladejito (Cuenca). Carretera Tarancón-Cuenca, kilómetro 7.
5. Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Las Pedroñeras (Cuenca). Carretera Madrid-Alicante, kilómetro 158.
6. Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Marchaloma (Guadalajara). Extramuros, sin número.

#### Centro de la Consejería de Educación y Cultura, susceptible de ser homologado como Centro colaborador dentro del plan FIP

Escuela de Animación Socio-Cultural. Calle Trinidad, 8. 45002 Toledo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18503** RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de chapa de acero, marca «RC», modelo o tipo 14, fabricados por «Elementos de Confort, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Elementos de Confort, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Fernando, sin

número, Vicálvaro, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de chapa de acero, marca «RC», modelo o tipo 14, fabricados por «Elementos de Confort, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle San Fernando, sin número, zona industrial Vicálvaro, 28052 Madrid;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con clave 87.129, y la Entidad colaboradora Tecnos, por certificado de clave M-4372, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0328, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Chapa de acero	-
Potencia	583	W/m.
Exponente	1,17	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Juncó Mans.

**18504** RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas sólo frío marca «Technibel», modelos TAE125/CSEG100, TAE185/CSEG150, TAE185/CSEG180, fabricados por «Technibel».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Energías Alternativas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Isidro Nonell, 4, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas sólo frío, fabricado por «Technibel» en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 11NE105/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1B9900135/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0148, con fecha de caducidad del día 25 de abril de 1991; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 25 de abril de 1991; definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Disposición de los elementos.  
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.  
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según Real Decreto 2643/1985.

#### Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Technibel», modelo TAE125/CSEG100.

#### Características:

- Primera: Partido.  
Segunda: Agua/aire.  
Tercera: 2.4.

Marca «Technibel», modelo TAE185/CSEG150.

Características:  
Primera: Partido.  
Segunda: Agua/aire.  
Tercera: 2.4.

Marca «Technibel», modelo TAE185/CSEG180.

Características:  
Primera: Partido.  
Segunda: Agua/aire.  
Tercera: 2.4.

Los modelos TAE125/CSEG100, TAE185/CSEG150, TAE185/CSEG180 están equipados con un compresor «Unite Hermetico», modelos AE5512, AJ5519A, AJ5519A, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

**18505 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 76/3, fabricados por «Compagnie International du Chauffage».**

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en Thomas A. Edison, número 29, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 76/3, fabricada por «Compagnie International du Chauffage», en su instalación industrial ubicada en Autun, Francia;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.517, por certificado de clave TZ-DYS-SMM, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0335, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al productos homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	124,7	W/elem.
Exponente	1,23	-

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**18506 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 64/3, fabricados por «Compagnie International du Chauffage».**

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en Thomas A. Edison, número 29, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 64/3, fabricada por «Compagnie International du Chauffage», en su instalación industrial ubicada en Autun, Francia;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.515, por certificado de clave TZ-DYS-SMM, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0334, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al productos homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	104,2	W/elem.
Exponente	1,23	-

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**18507 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas sólo frío marca «Alaska», modelos 44MS2400 y 44MS3000, fabricados por «L'Air Conditionne Entreprises, Sociedad Anónima».**

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Prodelaire, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Zolina, kilómetro 5, municipio de Tajonar, provincia de Navarra, para la homologación de consolas sólo frío, fabricada por «L'Air Conditionne Entreprises, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE108/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BLB/19900019/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0038, con fecha de caducidad del día 25 de abril de 1991; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 25 de abril de 1991; definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.  
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.  
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca «Alaska», modelo 44MS2400(ST770/GC771).

Características:  
Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Marca «Alaska», modelo 44MS3000(ST772/GC773).

Características:  
Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.